

LA ASOCIACION MONDRAGONESA DEL HOGAR, Entidad Benéfico Constructora, representada en el presente escrito por Nicolás Uriarte Ceberio, Secretario de la citada Asociación, tiene a bien dirigirse a V.S. para exponer los siguientes hechos:

1.- Se recibió en la Asociación la comunicación del I. Ayuntamiento a la comunicación de 2 de Enero de 1958 de la Asociación sobre la propuesta de venta de toda la traida e instalación de aguas al precio de su costo inicial de 118.595,58 pts., que constituía una oferta que facilitaba la administración del servicio de aguas una vez que se procediera al empalme con la red municipal para cubrir el deficit del suministro propio y que indudablemente a largo plazo esta adquisición había de ser ventajosa para los intereses del Municipio.

2.- Aun cuando esta Asociación no tenga nada que objetar a la resolución negativa del Ayuntamiento, que tiene perfecto derecho a considerar las cosas desde su punto de vista, no quiere dejar de hacer una mención a la reciprocidad que ha de haber en la consideración que se deben entidades de interés social. La Asociación ha construido las viviendas sin el más mínimo interés propio, sin posibilidades de lucro actuando simplemente de agente de un interés colectivo y grave, cual es la construcción de viviendas en una villa como la nuestra tan urgentemente necesitada.

3.- Ha sorprendido a esta Asociación el que se le haya considerado como morosa en sus compromisos con el Ayuntamiento cuando para la resolución de este problema del servicio de aguas estaba pendiente de que se llamara a un representante suyo para informar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y poder ultimar las formulas concretas de sus cargas con el Ayuntamiento. No corresponde tal consideración a la conducta seguida por esta entidad con respecto a las necesidades del Ayuntamiento, cuando ella se ha sacrificado en sus intereses legítimos en su afán de colaboración con nuestra primera entidad oficial, como ha sido efectivamente cediendo durante tanto tiempo y sin exigencias los locales para el establecimiento de dos escuelas, que están ocupando una planta, cuya utilización para otros servicios hubiera podido rendir unos ingresos aparte de reducir otros gastos. Ni siquiera procedió la Asociación a la formalización de dicha ocupación provisional llevado por su simple deseo de colaborar con el Ayuntamiento.

4.- Se ha procedido a estas indicaciones para que quede constancia de lo que fácilmente puede olvidarse y que constituye un testimonio del espíritu que ha inspirado toda la actividad de esta Asociación, que por dicho motivo confía no se le equipere a una entidad mercantil.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Mondragón a 3 de Noviembre de 1958

ILMO. AYUNTAMIENTO DE MONDRAGON

PLAZA